



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0302-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 04 de diciembre de 2020.

-1-

VISTOS: Los FUT's de los egresados solicitantes; los Oficios N° 366 y 374-2020-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 03 y 10 de noviembre de 2020, respectivamente; la Carta N° 013-2020-UGYT-UNAJMA, de fecha 13 de noviembre de 2020; la Carta N° 0150-2020-SG-UNAJMA, de fecha 13 de noviembre de 2020; el Oficio N° 0287-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 18 de noviembre de 2020 y el Acuerdo N° 08-2020-CO-UNAJMA de fecha 03 de diciembre de 2020 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, la Ley N° 30220, en sus disposiciones complementarias transitorias, modificatorias, finales y derogatorias; Disposición Décima Tercera, señala: **Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley.** - Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45 de la Ley 30220;

Que, mediante Resolución N° 0207-2020-CO-UNAJMA, de fecha 27 de agosto de 2020, se aprueba *"el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas"*; la misma que exige el cumplimiento de su contenido;

Que, mediante FUT's los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, solicitan al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, se **"les otorgue el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas"**;

Que, mediante Oficios N° 366 y 374-2020-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 03 y 10 de noviembre de 2020, respectivamente, el Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio, Coordinador de la Facultad de Ingeniería, remite el expediente para *"optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas a favor de los egresados; los mismos que cuentan con opinión favorable de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad"*;

Que, mediante Carta N° 013-2020-UGYT-UNAJMA, de fecha 13 de noviembre de 2020, la Mg. Marilú Gutiérrez Ramírez, Responsable de la Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, *"emite la conformidad a los expedientes presentados por los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, aspirantes a optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas"*;

Que, mediante Carta N° 0150-2020-SG-UNAJMA, de fecha 13 de noviembre de 2020, el Abog. Rodney Veliz Montesinos, en su condición de Secretario General de la UNAJMA, *eleva a la Vicepresidencia Académica*





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0302-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 04 de diciembre de 2020.

-2-

los expedientes para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, a favor de los egresados, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 0287-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 18 de noviembre de 2020, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, "se apruebe mediante acto resolutivo, conferir el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, a favor de los egresados que en la parte resolutive se detallan;

Que, por Acuerdo N° 08-2020-CO-UNAJMA de fecha 03 de diciembre de 2020 de Sesión Extraordinaria la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD Aprobó CONFERIR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS** a favor de los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se le reconozca como tal, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS a favor de los siguientes egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se le reconozca como tal.

NOMBRES Y APELLIDOS		DNI
1.	YERSI PALOMINO ALCARRAZ	70229811
2.	MIRIAM VELASQUE CCORISONCCO	76189071
3.	JORGE CHIRCCA MENDIVIL	71659564
4.	RAMÓN ALANYA QUISPE	72259968
5.	REINER PONCECA TELLO	70379115
6.	OLIMPIA ESPINOZA CHIJCHEAPA	70288379

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Señor Vicepresidente Académico y al Señor Secretario General de la UNAJMA, adoptar las acciones pertinentes para el acto de colación y registro correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL